

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**163****MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial por sustitución del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Fátima García Serrano, contra la empresa “RBH Publicidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 15 de junio de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Auto*

Dispongo: Despachar orden general de ejecución acta de conciliación de fecha 16 de mayo de 2012 a favor de la parte ejecutante, doña María Fátima García Serrano, frente a “RBH Publicidad, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 3.847,47 euros en concepto de principal, más otros 230,85 euros y 384,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

*Decreto*

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Requerir a “RBH Publicidad, Sociedad Limitada”, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Proceder a la averiguación judicial del patrimonio del ejecutado mediante la aplicación informática del Punto Neutro Judicial en todo aquello que sea posible y en su caso librar los despachos pertinentes fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, “RBH Publicidad, Sociedad Limitada”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Requerir de pago a “RBH Publicidad, Sociedad Limitada”, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “RBH Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.652/12)